



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal N° 116-2019-MDCGAL-T

Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de diciembre de 2019

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre del 2019, en orden del día, sobre "**Aprobar la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D. Leg. N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.";

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MDJM del 6 de febrero de 2019 a través de la cual se conformó la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año 2020;

Que, con Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 22 de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, a través del Informe N° 1557-2019-SGP/MDCGAL, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal la Propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2020, del pliego 301838 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual asciende al monto total de S/. 57,415,141.00 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), para su correspondiente aprobación por el Concejo Municipal y posterior promulgación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0959-2019-GAJ/MDCGAL, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2020, del pliego 301838 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual asciende al monto total de S/. 57,415,141.00 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), por lo que recomienda sea puesta en agenda en la próxima sesión de Concejo Municipal para su respectiva deliberación;

Por lo que, estando a lo expuesto, contando con el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2020 del Pliego: 301838 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual asciende al monto total de S/. 57,415,141.00 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA DE GASTO	IMPORTE	%
Gasto Corriente	28,457,436.00	49.6%
Gasto de Capital	28,957,705.00	50.4%
TOTAL S/	57,415,141.00	100%

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica" que forma parte de la presente Resolución.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 116-2019-MDCGAL-T

ARTICULO TERCERO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, promulgada en el Artículo precedente, se estima por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		MONTO	%
1	RECURSOS ORDINARIOS	1,401,687.00	2.4%
00	Recursos Ordinarios	1,401,687.00	2.4%
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,200,000.00	9.1%
09	Recursos Directamente Recaudados	5,200,000.00	9.1%
5	RECURSOS DETERMINADOS	50,813,454.00	88.5%
07	Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN	8,203,807.00	14.3%
08	Impuestos Municipales	7,826,878.00	13.6%
18	Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	34,782,769.00	60.6%
TOTAL S/		57,415,141.00	100%

El desagregado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOGLONATHA LUISA COLLAJES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
SGP
Archivo